



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 337-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 2570, recepcionado en fecha 08 de setiembre de 2022; conteniendo el Oficio N° 1493-2022-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 08 de setiembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con el Informe N° 191-2022-UNAMAD-R-OPP/UF, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe sobre la situación actual de la infraestructura de la Aldea Científica de la localidad de Iñapari. Asimismo, concluye y recomienda: **i)** sobre la situación actual de la infraestructura de las Aulas tipo Anfiteatro del Pabellón A y del Auditorio de la Av. Dos de Mayo, **no siendo factible** la intervención con una IOARR, para dar las condiciones óptimas para la prestación del servicio de los Auditorios de la UNAMAD, mientras este en ejecución el proyecto de inversión de CUI N° 2326397 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PABELLON GENERSAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS", para evitar DUPLICIDAD, **ii)** La formulación de una IOARR para el Auditorio de la Av. Dos de Mayo **no es factible** mientras este en ejecución el proyecto de inversión de CUI N° 2326397 "INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS - PROVINCIA Y DISTRITO DE TAMBOPATA", para evitar duplicidad, **iii)** se recomienda solicitar opinión a la Unidad Ejecutora de Inversión de la entidad si es factible intervenir las Aulas Tipo Anfiteatro del Pabellón A, con cargo al proyecto de inversión de CUI N° 2326397 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PABELLON GENERSAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE TAMBOPATA , PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS", mediante un **Adicional de obra**, **iv)** Se recomienda solicitar opinión a la Unidad Ejecutora de Inversión de la entidad si es factible intervenir el Auditorio de la Av. Dos de Mayo, con cargo al proyecto de inversión de CUI N° 2326397 "INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS - PROVINCIA Y DISTRITO DE TAMBOPATA", mediante un **Adicional de obra**, **v)** **Designar** mediante un documento o **Acto Resolutivo un Responsable del Uso del Inmueble** de las Aulas **Tipo Anfiteatro del Pabellón A** y del **Auditorio de la Av. Dos de Mayo de la UNAMAD** y **vi)** se recomienda al Titular del Pliego para conocimiento e implementar las acciones administrativas correspondiente;





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 337-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de setiembre de 2022

Que, con el Oficio N° 1493-2022-UNAMAD-R-OPP, recepcionado en fecha 08 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Rector, el informe sobre la situación actual de las Aulas tipo Anfiteatro del Pabellón A y del Auditorio del Centro de Formación Académica de la Av. Dos de Mayo, por el que solicita la opinión a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad si es factible intervenir las Aulas Tipo Anfiteatro del Pabellón A, con cargo al proyecto de inversión de CUI N° 2326397 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADEMICO DEL PABELLON GENERSAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, REGIÓN MADRE DE DIOS", mediante un Adicional de obra y si es factible intervenir el Auditorio de la Av. Dos de Mayo, con cargo al proyecto de inversión de CUI N° 2326397 "INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS - PROVINCIA Y DISTRITO DE TAMBOPATA", mediante un Adicional de obra. Asimismo, designar mediante acto resolutivo un responsable del uso del Inmueble de las Aulas tipo Anfiteatro del Pabellón A y del Auditorio del Centro de Formación Académica de la Av. Dos de Mayo;

Que, con Expediente N° 2570, recepcionado en fecha 08 de setiembre de 2022, el Rector, dispone la emisión de resolución designando al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, como responsable de las Aulas tipo Anfiteatro del Pabellón A y del Auditorio del Centro de Formación Académica ubicada en la Av. Dos de Mayo N° 960;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: ENCARGAR**, al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, como responsable del uso y manejo de las Aulas tipo **Anfiteatros ubicados en el Pabellón "A"** denominado Mario Efraín Góngora Santa Cruz y del **Auditorio** del Centro de Formación Académica ubicada en la Av. Dos de Mayo N° 960.

**ARTÍCULO 2°: DISPONER**, que el responsable encargado en el párrafo precedente, cumpla con realizar la administración correcta y adecuada de las citadas instalaciones. Asimismo, informar a la Dirección General de Administración y a la autoridad universitaria de forma periódica sobre el uso y manejo de dichas instalaciones. Del mismo modo, realice las coordinaciones respectivas con la Unidad Formuladora para la obtención de información, entre otros, respecto a la intervención a realizarse mediante adicionales de obra a los Anfiteatros y Auditorio descritos en el párrafo precedente.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, vía correo electrónico institucional, la presente resolución al interesado y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCL  
DIGA  
OPP  
USG  
UEI  
FACULTADES  
DEP. ACADEM  
ESC PROF.  
UF  
RHDJ/R  
RYHP/SG  
LVQP/EA

